

## AUTO DE SUBASTA

**AUTOS: "ZAMACONA JUAN CARLOS ENRIQUE C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ORABONA SUSANA BEATRIZ S/EJECUTIVO".-**

**RECEPTORIA Nº SM-29281-2010.-**

**EXPTE. INTERNO Nº 56137/5.-**

**Gral. San Martín, 02 de Diciembre de 2019.-**

Proveyendo el escrito de fs. 174 petitionado por **Juan C. E. Zamacona (por si y en representación de Maria Micaela Zamacona)** quien: Solicita:

En atención a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires mediante Acuerdo 3604/12 y 3864/17 SCBA. y Resolución 102/14, 1950/15, 2-129/15 t 955/18 SCBA, lo que resulta de la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801, Res. 2129/15, Decreto-Ley 1.164/63, ratificado por la ley 6736), **con citación de los acreedores hipotecarios** mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario (art. 3196 del Cód. Civil 7 del Código Civil y Comercial) para que presente títulos haga valer sus derechos y comunicación a los **Sres. Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere-** (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por el Actuario y sello del Juzgado que se anotició (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo

efecto líbrese los oficio del caso (arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5° "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC.), **decretase la venta en subasta electrónica**, del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs.159 vta/163 ; saliendo a la venta el **100 % de titularidad de la demandada Susana Beatriz Orabona (fallecida encontrándose su sucesión en trámite por ante este mismo juzgado, Expediente N° 53748, SM16097 -9 habiéndose el 21 de noviembre de 2016, reputado vacante la herencia de la causante, designándose Curador Definitivo de los bienes que componen el acervo hereditario, al Sr. Representante de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires).**- **DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR**: Ubicación: Partido de General San Martín, frente a la calle 95- 18 de diciembre N° 1756 e/ 44 Juárez y 46 Lincoln, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I, SECC. A MANZ.100, PARCELA 6, MATRÍCULA 3065/34, POLIGONO 06-02 UNIDAD FUNCIONAL 34 PARTIDA 047-210495-0.- **DURACION**: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días, la que comenzará en la fecha que será fijada por el juzgado, una vez cumplido todos los requisitos establecidos en el presente.- **MARTILLERO**: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien será designado por sorteo por la Excma. Cámara 1ra. de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1º; 565, Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente **fs. 176** auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC., Ac. 3604). A cuyo fin líbrese la correspondiente planilla.- **RENDICION DE CUENTAS**: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).- Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la

valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, líbrese oficio de informes del caso (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2, CPCC.; 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial del Código Civil y Comercial).- **PUBLICIDAD: EDICTOS:** Publicando este último, por el término de **3 días en el Boletín Judicial y diario "El Boulevard" de "San Martín"**, con las condiciones y formas dispuestas en los arts. 575, CPCC. y 574, igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada al momento de la subasta (art. 566 - 1ra. parte - CPCC), siendo a la fecha la suma de Pesos Quinientos Catorce Mil Doscientos Veintiocho (\$ 514.228,00). Debiendo hacer saber el monto de deudas sobre expensas comunes si las hubiere y debiendo indicarse el monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial). Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que **se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.**- En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604 y la cual que se hace mención infra (audiencia).- **PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA:** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA. ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente. Asimismo deberá consignarse fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta prevista en el artículo 37 (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).- **PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560, 575 " in fine ", CPC). Por

propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas ), (arts. 144; 148, CPC, MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).- **DE LOS OFERENTES**: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar **fs. 177** inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente **al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. **Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.- Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (que tendrá lugar el martes subsiguiente de aprobado el remate a las 10.00 hs.) a la que deberán comparecer al juzgado, el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).- Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del**

**monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales).**- Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.- **SALDO DE PRECIO:** Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta; teniendo el requirente la facultad de solicitar en la audiencia a que refiere el punto 6 del presente (art. 38 Ac. 3604) la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.- Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluídos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34 inc. 5°, 581, CPC).- Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1 1/2% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.- **POSTOR REMISO:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá **fs.178** todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).- En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre

que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

**GASTOS DE INSCRIPCIÓN O ESCRITURACIÓN:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.- **CATASTRO PARCELARIO:** Serán a cargo del adquirente.-

**TÍTULO DE PROPIEDAD:** Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, obrando glosado en autos a fs. 116/120.- **ESTADO DE**

**OCUPACIÓN:** Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75 ) en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes - nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (art. 34, inc. 5º "b; c y e", CPC).- Previo a su confección deberá la parte actora o el perito martillero actuante denunciar en debida forma el domicilio, adjuntando plano de identificación del mismo para su correcta individualización.- **NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE:** A fin de

que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello.- Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. ***NOTIFÍQUESE*** a todos los ocupantes con habilitación de días

y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC).- **CUANDO EL**

**EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC, O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR**

**SIN GASTOS:** Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones

oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (arts.34, inc. 5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).- Líbrese oficio a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.- **Además, si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros o si no existen hipotecas y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia fs.179** dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. **NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula (arts. 921, 921 del Código Civil y Comercial; 34, inc. 5° "e"; 135, inc. 5°; 501, CPC, Conf. SPOTA "Instituciones, Contratos", Tº III, pág. 57; 58, Edit. Depalma).- Se hace saber que la fecha de realización no podrá ir más allá de los quince días previos antes del receso invernal ni más allá del 15 de diciembre, toda vez que los trámites referidos a la compraventa se extenderán al mes de feria judicial con el perjuicio consiguiente (art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC).- **Previamente** a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio.- Se hace saber que, no resulta obligatorio el pago con cheque cancelatorio, atento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 1º de la Ley 25.345.- Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes -mesa de entradas virtual -MEV).- Oportunamente, comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.- A los fines de su conocimiento, remítanse las presentes a la Fiscalía Departamental.-

***Dra Gladys Mabel Zaldúa Juez***

---

**Gral. San Martín, 30 de Junio de 2021.-**

Proveyendo el escrito de fecha 11/6/2021 petitionado por **Roberto Fabián Mercado, Martillero y Corredor Público** quien: Solicita:

Téngase presente la aceptación del cargo que antecede y la casilla de correo electrónico denunciada (Art.40 del C.P.C.C.).-

**Atento lo pedido líbrese el mandamiento de constatación en las formas indicadas.-**

Proveyendo el escrito de fecha 24/6/2021 petitionado por **Juan Carlos Enrique Zamacona, abogado en causa propia y en representación de María Micaela ZAMACONA**, quien: Denuncia datos:

Téngase presente los datos denunciados.-

Proveyendo el escrito de fecha 28/6/2021 petitionado por **Roberto Fabián Mercado, Martillero y Corredor Público** quien: Informa:

**Téngase presente y hágase saber la fecha de constatación fijada.-**

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***

---

**Gral. San Martín, 20 de Agosto de 2021.-**

Proveyendo el escrito de fecha 11/8/2021 petitionado por **Juan Carlos Enrique Zamacona, abogado en causa propia y en representación de María Micaela ZAMACONA** quien: **SOLICITA:**

De conformidad con lo pedido y la documentación agregada en autos, **autorízase al ejecutante - para el caso de resultar comprador en la subasta decretada en autos - a compensar su crédito, hasta la concurrencia de la suma menor, a cuyo efecto exímase de abonar la correspondiente seña.** Hágase saber la presente medida al martillero designado en autos mediante cédula y comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio.-

Proveyendo el escrito de fecha 12/8/2021 petitionado por **Roberto Fabián Mercado, Martillero y Corredor Público** quien: **SOLICITA:**

Tengase presente y hágase saber la fijación de fecha para la celebración de la subasta desde el día 29 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 12.00 hs hasta el día 12 de OCTUBRE de 2021 a las 12.00 hs. (Art. 29 Ac. 3604), debiendo publicarse dicha fecha en el edicto a librarse. Comuníquese el presente al Registro de Subastas Electrónicas. Hágase saber a las partes la fecha, hora de la subasta fijada por el Martillero interviniente.-Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio.-

De conformidad con lo pedido y lo que resulta de la documentación acompañada, **fíjase como base para la subasta las 2/3 partes de la valuación acompañada hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 33/100 (\$ 431.385,33)**. Hágase saber la presente medida al martillero designado en autos mediante cédula y comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio.-

Proveyendo el escrito de fecha 12/8/2021 petitionado por **Juan Carlos Enrique Zamacona, abogado en causa propia y en representación de María Micaela ZAMACONA** quien: **SOLICITA:**

Téngase presente, líbrese el oficio solicitado.-

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886***  
**SCBA**

---

**Gral. San Martín, 24 de Agosto de 2021.-**

Por recibido. **Atento comunicado por el Registro de Subastas Electrónicas, modifíquese el proveido de fecha 20/8/2021, dejándose expresamente establecido que la fijación de fecha para la celebración de la subasta comenzará a partir del día 27 de septiembre de 2021 a las 12.00 hs y finalizará el día 13 de octubre de 2021 a las 12.00 hs.** (Art. 29 Ac. 3604), debiendo publicarse dicha fecha en el edicto a librarse. Comuníquese al martillero, a las partes y al Registro de Subastas Electrónicas.-

**Gral. San Martín, 25 de Agosto de 2021.-**

Por recibido. Dése cumplimiento con lo requerido, a cuyo fin teniendo en cuenta lo que luce de la valuación actualizada conforme presentación electrónica del día 12/8/2021 y de conformidad con lo dispuesto en el auto de subasta, fíjase el monto de **depósito en garantía** en la suma de **Pesos Veintidos Mil (\$ 22.000,00)** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).-

Hágase saber que **la seña dispuesta en autos integra el depósito en garantía** debiendo ser depositada por quien resultare adquirente dentro de las 24 hs de realizado el acto de remate.-

Conforme fuera dispuesto con fecha 24/8/2021 se hace saber que **se autoriza al ejecutante** - para el caso de resultar comprador en la subasta decretada en autos - **a compensar su crédito, hasta la concurrencia de la suma menor, a cuyo efecto se lo exime de abonar la correspondiente seña, no así del depósito en garantía.-**

Hágase saber que **el adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas que al 17/8/2021 asciende a la suma de \$ 529.612,00** a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa.-

En cuanto a las demás deudas que registrare el bien **por impuestos, tasas y contribuciones**, siendo que el comprador en remate judicial tiene derecho a que se le transmita el bien adquirido libre de carga obligacional y privilegio alguno derivado de gravámenes e impuestos que existieran a la fecha en que se adquiere la posesión y sin perjuicio de los derechos que le asisten a los titulares de los créditos, corresponde la liberación de las deudas fiscales del inmueble subastado hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente, la que operará exclusivamente respecto de este (art. 558, 583 y 590 del C.P.C.C. su doc. y arg). Asimismo, déjese constancia que **la toma de posesión del bien**

no podrá extenderse del plazo de sesenta (60) días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso y salvo causas no imputable al mismo, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente .-

Por último se informa que conforme fuera aclarado con fecha 24/8/2021 la subasta **comenzará a partir del día 27 de septiembre de 2021 a las 12.00 hs y finalizará el día 13 de octubre de 2021 a las 12.00 hs.** (Art. 29 Ac. 3604), debiendo publicarse dicha fecha y de lo demás dispuesto en el edicto a librarse. Para su conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas y notifíquese al martillero interviniente.-

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***

---

**Gral. San Martín, 30 de Agosto de 2021.-**

Proveyendo el escrito de fecha 27/8/2021 peticionado por Roberto Fabián Mercado, Martillero y Corredor Público quien: MINIFIESTA:

Téngase presente y hágase saber la fecha de **exhibición fijada por el perito siendo la misma para el día 14/9/21 de 15 a 16 hs**, déjese constancia de ello en los edictos a publicarse y Comuníquese Registro de Subastas.-.

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa***

***Juez***

***Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***

---

Gral. San Martín, 6 de Septiembre de 2021.-

Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 31/8/2021 peticionado por **Juan Carlos Enrique Zamacona, abogado en causa propia y en representación de María Micaela ZAMACONA**, quien solicita: **Solicita:**

Conforme con lo pedido, **exímase al actor de abonar el depósito en garantía.** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Para su

conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas y notifíquese al martillero interviniente.-

Hágase saber la medida cautelar trabada en autos (art. 135 inc 5 del C.P.C.C.).

**NOTIFIQUESE.-**

**Dra. Gladys Mabel Zaldua Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA**

---

### **CONSTATAcion – ESCRITO MARTILLERO (12/08/2021)**

#### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA. PETICIONA.

SEÑOR JUEZ:

Roberto Fabián Mercado, Martillero y Corredor Público Tº 1 Fº 712 CMSM, CUIT 20.23284640.3, consituyendo domicilio electrónico 20232846403@cma.notificaciones, TE 156.139.5601, mail: rfm\_propiedades@hotmail.com, designado perito en autos: **ZAMACONA JUAN CARLOS ENRIQUE C/ HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE ORABONA SUSANA BEATRIZ S/EJECUTIVO**, a VS digo:

Que habiéndolo constatado el inmueble objeto de autos, día 9.8.2021 a las 8.30 hs. informo lo siguiente.

Departamento de 33 mts 2. 1 ambiente amplio, cocina, baño y Balcón. en buen estado. Desocupado.

Adjunto fotos.

Asimismo fijo fecha de subasta: Inicio: 27/09/2021 a las 12 hs Finaliza: 12/10/2021 a las 12 hs

Exhibición 10.9.2021 de 15 a 16 hs.

Asimismo adjunto Valuación fiscal actualizada, solicito se fije base para la subasta.

Se notifique a la Oficina de Subastas Electrónicas.

Proveer de Conformidad.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBERTO FABIAN MERCADO (20232846403)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 2125)